



Ministerio de Hacienda
Reg. 122/UJ 23.09.2024

MINISTERIO DE HACIENDA
15 OCTUBRE 2024
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
MODIFICA DECRETO N° 854, DE 2004, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA, QUE DETERMINA
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

30 SEP 2024

**TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL**

SANTIAGO
30 SEPTIEMBRE 2024

1227/2024

N° _____/

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República, en los artículos 16 y 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, las clasificaciones del Presupuesto del Sector Público se aplican en forma integral a todos los organismos de dicho sector.
- 2°.- Que, existe la necesidad de desagregar y definir el contenido de los conceptos de Ingresos y Gastos que deberán observarse para la ejecución presupuestaria e información pertinente.
- 3°.- Que, las clasificaciones presupuestarias deberán proporcionar información para la toma de decisiones, como también permitir vincular el proceso presupuestario con la planificación del Sector Público.
- 4°.- Que, las clasificaciones deben posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos a nivel nacional, regional y local.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifícase el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, en el sentido que a continuación se indica:

- 1.-En el numeral 2., que aprueba el Clasificador de Ingresos y Gastos, que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el decreto ley N°1.263, de 1975, incorpórense en el Subtítulo 24 los siguientes ítems 08 y 09, nuevos:

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DYO.....

TOMADO DE RAZÓN
Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su
validación por orden de la Contraloría General de la República (S)
Pw:UAW5-G3B6-UGJB
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio de Hacienda
GOBIERNO DE CHILE

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“Por orden del Presidente de la República”

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



TOMADO DE RAZÓN
Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación por orden de la Contraloría General de la República (CGR) ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el día 28 de febrero de 2018.
A4PW-UAW5-G3B6-UGJB
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Heidi Berner Herrera". The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping flourish at the end.

HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda